



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México a 17 de marzo de 2020

INAI/037/20

INSTRUYE INAI A SECRETARÍA DE SALUD INFORMAR EL NÚMERO DE CASOS DE MUERTES MATERNAS REGISTRADAS EN 2018

- **El acceso a estos datos permite conocer como los actos del gobierno les afectan y con ello, exigir acciones que correspondan a sus necesidades e intereses para alcanzar la igualdad sustantiva, puntualizó Josefina Román Vergara**
- **Pese al desarrollo científico y tecnológico actualmente el embarazo, el parto y el postparto pueden llevar a la muerte de la madre y del recién nacido**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Salud informar el número de casos de muertes maternas en 2018, desglosadas por estado, causa e institución dónde se registraron.

“La trascendencia del ejercicio de acceso a la información por parte de las mujeres, incide en la condición y situación en la que se encuentran, ya que con el acceso a este tipo de datos pueden conocer como los actos del gobierno les afectan y con ello exigir acciones que correspondan a sus necesidades e intereses para alcanzar la igualdad sustantiva”, puntualizó la Comisionada Josefina Román Vergara, al presentar el caso ante el Pleno.

Destacó que México se comprometió a reducir la muerte materna en tres cuartas partes, entre 1990 y 2015. La meta se ha cumplido paulatinamente, sin embargo, ONU mujeres ha sostenido que en el mundo gran parte de las muertes maternas se encontraron relacionadas con la falta de acceso a servicios de salud con medidas de higiene básicas.

“Pese al desarrollo científico y tecnológico actualmente el embarazo, el parto y el postparto pueden llevar a la muerte de la madre y del recién nacido, los riesgos de muerte materna pueden reducirse mediante las intervenciones de atención de salud, como la planificación familiar, el control de embarazos saludables, así como atención del parto y el puerperio del personal capacitado”, enfatizó.

Por ello retomamos el siguiente asunto donde una persona solicitó a la Secretaría de Salud los documentos que detallen el número de casos de muertes maternas registradas por estado, especificando la causa y el hospital o institución dónde se registraron de 2010 a 2020.

En respuesta, la entidad precisó que por el momento no podía proporcionar la información correspondiente al año 2018, dado que se encontraban trabajando en la migración al Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones de la base de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Respecto a los datos de 2019 y 2020 declaró la inexistencia de información, argumentando que los plazos para publicarla aún no se agotan.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que la Secretaría de Salud no entregó lo correspondiente al año 2018 y declaró la inexistencia de la información de 2019 y 2020.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la Comisionada Josefina Román Vergara, se determinó que la Secretaría de Salud, si bien, turnó la solicitud a la Dirección General de Información en Salud, aplicó un criterio restrictivo en la búsqueda en razón de que, a la fecha de la presentación del requerimiento, ya debe de contar con los datos correspondientes al año 2018.

En cuanto a los datos estadísticos de 2019 y 2020, se constató que, aunque aún no cuenta con la información, estará obligada a entregarla cuando se cumplan los plazos.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la Secretaría de Salud y le instruyó a realizar una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Información de Salud, a fin de localizar el número de casos de muertes maternas registradas en el año 2018.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Salud
Folio de la solicitud: 0001200022120
Número de Expediente: RRA 01692/20
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara